



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

AÑO 2021

REF.: E21-0074



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”

ÍNDICE

AÑO 2021	1
1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO. -.....	5
2. – ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
3. – ACTUACIONES, ALCANCE.....	5
3.1.- SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO).....	8
4. - NIVELES DE SERVICIO	9
5. - DESARROLLO DEL SERVICIO	11
5.1 CONTROL Y REDUCCIÓN DE AVES UTILIZANDO CETRERÍA U OTROS MEDIOS COMPLEMENTARIOS	11
5.2 COORDINACIÓN CON OTROS VUELOS.....	13
5.3 - INFORME INICIAL DE IDENTIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO.....	13
5.4 - INFORMES TRIMESTRALES Y GESTIÓN DEL SERVICIO	13
5.5 - RECOGIDA, GESTIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES, ELIMINACIÓN ESPECIES INVASIVAS, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE CADÁVERES.....	15
5.5.1 - RECOGIDA, GESTIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES ABANDONADOS	15
5.5.2 - ELIMINACIÓN DE ANIMALES O ESPECIES INVASIVAS	15
5.5.3 - RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES	16
5.5.4 - LIMPIEZA Y RECOGIDA DE CADÁVERES EN ESPEJO DE AGUA.....	16
5.6 - PLANIFICACIÓN	17
5.7 – TIEMPO DE RESOLUCIÓN	17
5.8. - TELÉFONO DE CONTACTO.....	20
5.9. - GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	20
6. - ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	23
7. - PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. -.....	24
8. – DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO.....	27



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

8.1. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO	27
8.2 - MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO.....	29
9 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	31
9.1. - CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.	31
9.2. - CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.....	32
9.3. - ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.....	32
9.4. - MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	32
9.5. - ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.	34
9.6. - INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.	34
9.7. - INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	34
10. – CONDICIONES GENERALES:	35
10.1. - MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR. -.....	35
10.2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -.....	36
10.3.- INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN	36
10.4.- RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO. -	37
10.5.- DISPONIBILIDAD, PENALIDADES Y PENALIZACIONES. -.....	38
10.6.- TRABAJOS NO AUTORIZADOS. -	39
10.7.- OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO. -.....	39
11.- CONSIDERACIONES FINALES. -.....	40
ANEXO I: VALORACIÓN	41
ANEXO II: LISTADO DE PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN.....	60



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de controlar y reducir la población de gaviotas, palomas, tórtolas y otras aves causantes de insalubridad en las infraestructuras, edificios y propiedades de las zonas comunes del Puerto de Palma afectadas, supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc.), y controlar la existencia de perros y gatos, de la zona de servicio del Puerto de Palma (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo) que comprende, tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias.

Actualmente el servicio de Mantenimiento de la exclusión de aves y gestión del resto de la fauna del Puerto de Palma se ejecuta a través del expediente E20-0143 el cual finaliza en julio del año 2022.

La APB no dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada.

Por todo ello, la APB, en calidad de responsable del Dominio público Portuario del Puerto de Palma procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA".



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

1. - OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO. -

Tiene por objeto controlar y reducir la población de gaviotas, palomas, tórtolas y otras aves causantes de insalubridad en las infraestructuras, edificios y propiedades de las zonas comunes del Puerto de Palma, supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc.), y controlar la existencia de colonias de animales domésticos, sin interponerse en la operativa portuaria ni afectar el medioambiente, lo cual repercutirá en un mantenimiento de unas adecuadas condiciones higiénico sanitarias en el Puerto de Palma.

Estos trabajos son objeto del presente Pliego de "MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

2. – ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La zona de actuación alcanza todas las zonas comunes de la zona de servicio del Puerto de Palma: Muelle Viejo, Contramuelle Mollet, Muelles de Poniente, Dique del Oeste, etc., incluso la superficie de espejo de agua.

En todo caso se cumplirán la normativa medioambiental y las leyes de conservación y protección de animales y la fauna vigente.

3. – ACTUACIONES, ALCANCE.

La APB tiene en el Puerto de Palma una serie de infraestructuras edificios y dependencias de las que debe asegurar su mantenimiento incluyendo los tratamientos necesarios.



Autoritat Portuària de Balears

El objetivo que se pretende conseguir es el control de las poblaciones de gaviotas, palomas y otras aves reduciendo el número excesivo de todas aquellas que causen insalubridad en la zona de servicio del Puerto de Palma (superficie definida en la ORDEN FOM/1753/2005, de 19 de mayo), responsabilidad de la APB (edificios, dependencias, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc...), mediante la puesta en práctica de las actuaciones necesarias de carácter preventivo como correctivo tanto la zona terrestre como marítima donde se desarrollan las actividades portuarias: supervisar su repoblación natural, retirar animales muertos que en un momento dado pudieran aparecer, incluso en la zona de espejo de agua (delfines, etc...), incluso el control de las de animales domésticos que comprende.

Aunque el control de la población de palomas y otras aves puede variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: controlar, reducir o ahuyentar la población de las aves hasta un nivel adecuado según criterios de salud pública, sanidad animal, sanidad ambiental y bienestar de los animales. La reducción de la población de aves deberá cumplir con toda la normativa vigente y especialmente en materia de bienestar animal empleando técnicas de cetrería con aves rapaces, capturas, ayuntamiento u otras técnicas de carácter incruento no generando daño para los ejemplares de aves y proporcionar el ambiente más sano posible, minimizando al máximo las molestias de todo orden asociadas a su presencia y asegurando la prevención y el control de las situaciones y riesgos asociados a plagas, mantener la integridad estructural y no basar las decisiones del control de plagas por aves solamente en criterios estéticos o químicos.

El servicio incluirá todas las actuaciones necesarias en cada caso, para controlar y reducir o ahuyentar la población de palomas y otras aves (gaviotas, tórtolas etc.), así como la inspección, evaluación, y planificación de las actuaciones que se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con el Departamento de Conservación y mantenimiento de la APB, en jornada de mañana y tarde y adecuándose a las peculiaridades de cada centro o instalación. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Las actuaciones que se deben realizar para la ejecución de los trabajos son las siguientes:

1. Control de aves utilizando técnicas de cetrería con aves de presa debidamente adiestradas, y otros medios complementarios de carácter incruento que resulten necesarios para el adecuado servicio, en todas las dependencias, instalaciones responsabilidad de la Autoridad Portuaria de Balears en la zona de servicio del Puerto de Palma: Muelle Viejo, Contramuelle Mollet, Muelles de Poniente, Dique del Oeste, etc., incluso la superficie de espejo de agua.
2. Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos. Mensual de actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.



Autoritat Portuària de Balears

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de recogida de animales domésticos, se produzcan durante la vigencia del contrato.

3. Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados. Mensual de actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, se produzcan durante la vigencia del contrato.

4. Eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres. Mensual de actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres, se produzcan durante la vigencia del contrato.

5. Limpieza y recogida de animales muertos en el espejo de agua. Mensual de actuaciones de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua del Puerto de Palma con apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de limpieza y recogida de animales muertos en el espejo de agua, se produzcan durante la vigencia del contrato.

6. Informe inicial de identificación de dormideros y anidamiento de las poblaciones de aves en Edificios, Estaciones Marítimas, tinglados, locales, galerías de servicio, instalaciones responsabilidad de la A.P.B., así como la elaboración y aplicación de un Plan de Acción para el Control de las Poblaciones de Aves.

7. Informe trimestral de las acciones desarrolladas, así como las incidencias de cualquier naturaleza que se hayan producido durante cada periodo trimestral de prestación, además de censos, estado sanitario, movimientos, etc..., incluirá un apartado final en el que quedará constancia escrita de:

- La estimación del nivel de actividad/presencia (Alta/media/baja) constatado de cada especie y el ámbito espacial y temporal en el que se manifiesta, y
- Acciones preventivas, correctivas y/o de control cuyo desarrollo se propone, con indicación del plazo de aplicación recomendado y la descripción de los objetivos esperados. A dicho informe quedarán anexados todos los documentos relacionados con la prestación de los servicios durante el periodo



Autoritat Portuària de Balears

considerado (partes de trabajo, documentación administrativa, etc.).

El servicio también incluye la retirada de animales muertos (delfines, u otros peces) que puedan aparecer en la superficie de espejo de agua y su posterior incineración.

Además, el servicio incluye las actuaciones correctivas sin coste para la APB derivada de una incorrecta ejecución del mantenimiento de la exclusión de aves y gestión de fauna. Este mantenimiento se considerará incorrecto cuando no se cumpla con el nivel de servicio contractual, es decir, NIVEL DE SERVICIO 2 descrito posteriormente.

Todas las actuaciones deberán cumplir con la legalidad, priorizando la seguridad ciudadana y bienestar animal.

En todo caso, y como mínimo, la ejecución de los programas de control alcanzará a:

- Todas las Instalaciones portuarias
- Viales portuarios
- Parques, jardines, parterres y zonas comunes de dominio público portuario.
- Muelles comerciales
- Centros de control y casetas
- Edificios e inmuebles de la APB

3.1.- SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO)

La APB tiene implantado el sistema GMAO de Conservación el cual constituye una herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio prestatario por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del control de aves. Será de obligada utilización por parte del prestatario. El prestatario facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de actuaciones realizadas.
- Actividades que se están llevando a cabo y programación de las tareas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Histórico de Informes Técnicos Trimestrales con sus anexos (presupuestos de mejoras propuestas, ejecutadas, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).



Autoritat Portuària de Balears

Todos los servicios que se presten y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un código de colores o cualquier otro sistema que permita identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a una actuación programada o a una correctiva, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y los servicios (programados, realizados, resueltas, pendientes, etc.).

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los servicios, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

No se certificará ningún trabajo, incidencia u otro servicio objeto del contrato, que no se encuentre su PDS en el estado como CERRADA o en su defecto aprobada por el Responsable del contrato o persona en quien delegue.

4. - NIVELES DE SERVICIO

Las actuaciones que comprende el presente Documento son todas las necesarias para llevar a cabo el servicio de: "**MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA**", en todas las infraestructuras, edificios y propiedades de las zonas comunes del Puerto de Palma.

Para conseguir este objetivo, se ha constatado que las artes de cetrería han sido el único método que ha conseguido la exclusión de las aves en las zonas mencionadas.

Se definen los siguientes niveles de servicio:

- **NIVEL DE SERVICIO 1: MUY BUENO**. Ausencia total de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Las mismas premisas se aplicarán para las colonias de animales domésticos, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.



Autoritat Portuària de Balears

- **NIVEL DE SERVICIO 2: BUENO.** Es el nivel de servicio contractual. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año, incluido festivos. Ausencia o presencia muy circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). No se aprecian aves, ni sus desperdicios y se ha realizado la gestión de los residuos conforme a lo indicado en el presente pliego. No existe ninguna circunstancia que provoque un perjuicio para la imagen del puerto. Las mismas premisas se aplicarán para las colonias de animales domésticos, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.

- **NIVEL DE SERVICIO 3: ACEPTABLE.** Presencia circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Estado aceptable de conservación. Se detectan deficiencias puntuales con niveles puntuales que superan los mínimos aceptables y se requiere de alguna actuación para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las colonias de animales domésticos, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.

- **NIVEL DE SERVICIO 4: INSUFICIENTE.** Presencia de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Mal estado de conservación. Se detectan algunas deficiencias con niveles que superan los mínimos aceptables y se requiere de algunas actuaciones para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las colonias de animales domésticos, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.

- **NIVEL DE SERVICIO 5: DEFICIENTE.** Presencia frecuente de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de los desperdicios ocasionados por la actividad del servicio (excrementos, restos de comida, etc.). Estado lamentable de conservación. Se detectan deficiencias generalizadas con niveles que superan bastante los mínimos aceptables y se requiere de una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2 (mínimo contractual). Las mismas premisas se aplicarán para las colonias de animales domésticos, así como el mismo nivel de ausencia de cadáveres de los animales contemplados en el objeto del contrato.

Para este contrato se mantendrá como mínimo el NIVEL DE SERVICIO 2.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.



5. - DESARROLLO DEL SERVICIO

El adjudicatario, utilizando estas artes, ha de conseguir la exclusión de las aves. La APB sólo contrata el servicio de exclusión de aves, no responsabilizándose de los medios, bien sean humanos, animales, auxiliares o de cualquier otro tipo, que el adjudicatario precise para garantizar esta exclusión, cumpliendo éste siempre, tanto con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga, como con las condiciones generales adjuntas a la valoración y el cuadro de características anexo. Además, se encargará de la recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, la custodia y depósito de animales recogidos o abandonados y la eliminación de animales o especies invasivas, recogida y destrucción de cadáveres.

En este sentido, el adjudicatario dispondrá de las instalaciones adecuadas y realizará al menos los siguientes trabajos: aclimatación de las aves al entorno, su adiestramiento, sustitución en caso de pérdida o defunción de las mismas (se colocará un emisor de señal por ave para su localización en caso de extravío), censos, manutención, cuidados veterinarios y de cualquier otro tipo que sean necesarios, con sus cetreros correspondientes.

El objetivo de la presente contratación es que el adjudicatario garantice en todo momento, durante todos los días del año, en las zonas mencionadas, un nivel de servicio 2 lo que suponen ser buenas condiciones, o sea, ausencia o presencia muy circunstancial de aves (tanto en tierra como en el espejo de agua) y de sus desperdicios (excrementos, restos de comida, etc.) y limpieza), dando así un aspecto limpio con escasas y esporádicas manchas). En el caso de que el adjudicatario no se hiciera cargo de la limpieza, está la realizará la APB mediante la contratación de una empresa especializada al efecto y cuyo cargo le será repercutido.

Por ello, los licitadores definirán en su oferta la metodología que utilizarán para comprobar cada nivel de servicio, en especial, el nivel de servicio 2 que será el contractual, sin que el grado de exigencia sea inferior al que se acaba de describir. Definirán así qué elementos se han de inspeccionar (aves, palomas, gaviotas, etc.), manchas, desperdicios, etc.), censos, número o % por una superficie de control definida, periodicidad de las inspecciones, tiempo de respuesta, etc.

Las actuaciones que comprende el presente servicio consisten en:

5.1 CONTROL Y REDUCCIÓN DE AVES UTILIZANDO CETRERÍA U OTROS MEDIOS COMPLEMENTARIOS

Operaciones de cetrería con aves de presa en el Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones:



Autoritat Portuària de Balears

- a) Vuelos de Caza y de Marcaje para el control de las aves en días y horarios alternos

Para evitar la presencia de aves en nidos y sobrevolando permanentemente en el puerto se utilizarán aves de presa debidamente adiestradas en vuelo de marcaje principalmente, combinando con vuelos de caza en caso de necesidad e incorporando el uso de otros medios complementarios conforme a lo requerido por las circunstancias y en coordinación con el Responsable del servicio de la A.P.B, logrando el desplazamiento y desarraigo de las poblaciones asentadas.

Los vuelos por realizar serán de dos clases; Vuelos de caza y vuelos de marcaje, los cuales estarán definidos como carácter preventivo; los vuelos de Caza esta destinados al acoso de las aves que sobrevuelen, vivan o pretendan establecerse en el puerto, estos se realizarán de forma puntual con aves perfectamente adiestradas para ataque y capturas de especies a controlar. Los vuelos de marcaje buscan que las aves se atemoricen y lograr que las aves a controlar identifiquen al puerto como un espacio donde habitan sus depredadores.

Considerando que los vuelos de carácter preventivo ofrecen mejores resultados que las actuaciones correctoras se diferenciaran dos tipos de vuelo a realizar:

- a. Vuelos de Caza; Destinados al acoso de aves que vivan, sobrevuelen o pretendan establecerse en el puerto. Se efectuará de forma puntual con aves de presa suficientemente entrenadas para el ataque y posible captura de las especies a controlar.
- b. Vuelos de Marcaje; Destinados a conseguir que las poblaciones de aves controladas identifiquen al Puerto como un espacio habitual para la presencia de depredadores. Estos dos tipos de vuelos serán intercalados y en todo momento tiene que existir un control absoluto del cetrero sobre el ave de presa en vuelo, evitando de esta manera que puedan ser causa de incidencias.

El servicio tendrá como mínimo una prestación diaria de 8 horas de duración, 7 días de la semana que se definirán con la dirección facultativa de la APB, (festivos incluidos).

- b) Actuaciones puntuales consistentes en capturas de aves con jaulas u otros medios que se consideren necesarios.
- c) Destrucción de nidos que se observen durante las actuaciones sin causar daños a las instalaciones.
- d) Gestión de los animales capturados que consiste en la recogida y transporte de los animales procedentes de las capturas masivas como las de control selectivo, además se debe realizar la retirada de aves muertas que en un momento dado pudieran aparecer.

Todos los trabajos deberán realizarse con las adecuadas medidas de seguridad y señalización, además se debe asegurar la legalidad de los sistemas a emplear.



5.2 COORDINACIÓN CON OTROS VUELOS.

Durante la vigencia del contrato, cabe la posibilidad que los vuelos propios de la cetrería, se vean afectados por otros vuelos, como, por ejemplo, de drones, con los que tendrá que estar coordinado.

Por ello, el adjudicatario admitirá la coordinación de los diferentes vuelos, que llevará consigo la APB, bien directamente o por delegación, sin que dicha coordinación pueda ser causa de reclamación por parte del adjudicatario.

5.3 - INFORME INICIAL DE IDENTIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO

Operaciones de identificación y planificación de las actuaciones en el Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones:

- a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos.
- b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.

5.4 - INFORMES TRIMESTRALES Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Previo a la realización de los informes trimestrales se procederá a la gestión de los servicios. La gestión de los servicios tiene por objeto gestionar la información y documentación generada en el servicio para facilitar las tareas de prevención



Autoritat Portuària de Balears

y control que se lleven a cabo como su control y seguimiento, además de suministrar a la APB la información necesaria para una correcta toma de decisiones. Incluye las siguientes tareas de obligado cumplimiento:

- Informe trimestral de acciones (Fechado y entregado a la A.P.B. en un plazo no superior a los 5 primeros días naturales del trimestre siguiente al del periodo considerado) que incluirá:
 - Programa de las actuaciones con indicación de las fechas concretas de realización, con especificación de las técnicas utilizadas y periodo de realización en cada una de las instalaciones, dependencias del puerto.
 - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
 - Así mismo deberá incluir:
 - Deficiencias que presentan las actuaciones y acciones propuestas para la corrección.
 - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
 - Plan de autocontrol de los trabajos.
- LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación. El Registro debe recoger:
 - Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación.
 - Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

El libro de registro de control estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Informe específico sobre tratamientos realizados para el control de plagas y asesoría técnica, a presentar al finalizar cada mes.

El prestatario del servicio facilitará toda la información que le sea solicitada por la APB en relación con los controles realizados y se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración de las actuaciones, con las que realice la APB para la obtención de un mejor trasvase de información. La empresa prestataria de los servicios elaborará todos los informes y documentación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo en el ámbito del contrato, y del cual entregará una copia completa a la APB.



Autoritat Portuària de Balears

El prestatario de los servicios, trimestralmente, mandará vía e-mail, al Responsable del contrato de la APB, los trabajos realizados, con indicación de la fecha, así como las revisiones o trabajos que correspondan a realizarse al mes siguiente, por cada uno de los centros.

También se mandarán cuantos informes se redacten, en casos puntuales, a requerimiento del Responsable de los trabajos de la APB, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Balears en Palma, quedando estos incorporados al expediente administrativo de esta contratación.

Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el adjudicatario y aprobada por el Responsable del Contrato. Además, se deberán actualizar los estados de los elementos en el GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será imprescindible para la conformidad del Responsable del Contrato de los protocolos previos a la tramitación de cualquier certificación.

5.5 - RECOGIDA, GESTIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES, ELIMINACIÓN ESPECIES INVASIVAS, LIMPIEZA Y RECOGIDA DE CADÁVERES

5.5.1 - RECOGIDA, GESTIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES ABANDONADOS

Mensual de actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de recogida de animales domésticos, se produzcan durante el mes.

5.5.2 - ELIMINACIÓN DE ANIMALES O ESPECIES INVASIVAS

Mensual de actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, se produzcan durante el mes.



5.5.3 - RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES

Mensual de actuaciones de recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de recogida y destrucción de cadáveres, se produzcan durante el mes.

5.5.4 - LIMPIEZA Y RECOGIDA DE CADÁVERES EN ESPEJO DE AGUA

Mensual de actuaciones de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua del Puerto de Palma con apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

El adjudicatario se deberá hacer cargo de cuantas actuaciones de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua, se produzcan durante el mes.

Así mismo, el adjudicatario, bien de manera directa, bien mediante subcontratación o convenio con empresa autorizada, se responsabilizará y ejecutará las siguientes tareas:

- a. Gestión y control del resto de la fauna en el Puerto de Palma, tanto doméstica como salvaje, aportando un informe trimestralmente al responsable del Contrato sobre las mismas, que incluirá censos, estado sanitario, movimientos, etc...
- b. Recogida, y custodia de animales abandonados durante los plazos que prevén las normas.
- c. Gestión y control de colonias de animales domésticos, aportando un informe trimestralmente al Responsable del Contrato sobre las mismas que incluirá censos, estado sanitario, movimientos, etc....
- d. Eliminación de animales o especies invasivas, excluyéndose la desratización y la desinsectación.
- e. Recogida y destrucción de cadáveres de animales tanto en tierra como en mar.
- f. Apoyo y asesoría sanitario-veterinaria.
- g. Cuantos trabajos sean precisos, y se requieran por parte del Responsable del Contrato a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones administrativas que sean necesarias legalmente,



Autoritat Portuària de Balears

realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones en representación de la APB.

Todas estas actuaciones deberán ser autorizadas por el Responsable del Contrato, e informadas al mismo tras la realización de la actuación, mediante la aportación de un informe al efecto.

Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, etc.) se precisen ante las distintas administraciones.

Detalle concreto resumido de estas actuaciones se recoge en el ANEXO I.- VALORACIÓN.

5.6 - PLANIFICACIÓN

Durante el primer mes del contrato, el prestatario tendrá que elaborar una planificación detallada con la programación anual de las actuaciones y cómo se abordará la temporalidad de los trabajos en el sentido del refuerzo de los medios disponibles y dando cumplimiento al **NIVEL DE SERVICIO 2** (contractual).

En dicha planificación se detallará todas las operaciones previstas la cual deberá ser aprobada por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue indicando medios técnicos y humanos que actuarán en la zona de servicio del Puerto de Palma según lo mínimo exigido en el presente pliego.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el prestatario a lo largo de la vigencia del contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cambios en los medios humanos por vacaciones, bajas u otros motivos (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata)
- Cambio en los medios técnicos por roturas, inspecciones periódicas o cualquier otro motivo (deberá ser notificado al Responsable del Contrato de forma inmediata y ser repuestos en un plazo máximo de 24 horas las herramientas manuales y 48 horas el resto).
- Aumento de las actuaciones de mantenimiento establecidas en el presente pliego en algunas zonas o en todas según consideración del prestatario para poder cumplir con el **NIVEL DE SERVICIO 2** (contractual).

5.7 – TIEMPO DE RESOLUCIÓN



Se define como TIEMPO DE RESOLUCIÓN el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se realizan los trabajos para subsanar la incidencia y recuperar el nivel de servicio 2.

En el caso de que se trate de una actuación correctiva derivada de una emergencia o situación inesperada se ejecutará a través del equipo que denominamos RETÉN. Se entiende por situación de emergencia a toda aquella que impida o dificulte la actividad del puerto o suponga una gran pérdida de nivel de servicio de forma no progresiva, ya sea como consecuencia de inclemencias meteorológicas o causas de fuerza mayor.

El tiempo de resolución empezará a contar desde que se notifica al prestatario a través de la PDS CORRECTIVA correspondiente. Dicha notificación se realizará de forma automática mediante correo electrónico una vez asignada la PDS correctiva en GMAO, por lo que el prestatario deberá proporcionar al Responsable de la APB, al inicio del contrato, una dirección de correo electrónico donde se realizarán dichas notificaciones.

El tiempo de resolución finalizará una vez se finalicen los trabajos para ello el prestatario deberá colgar en la PDS correctiva correspondiente una fotografía donde se constata que dichos trabajos se han realizado de forma correcta. La hora en la que se cuelgue la fotografía corresponderá con el tiempo de finalización del tiempo de resolución

El licitador podrá mejorar en su oferta los tiempos de resolución indicados, incluidos como criterios evaluables mediante fórmulas en el cuadro de características técnicas. En caso de superar los tiempos de resolución ofertados el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

El adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un **nivel de servicio 2** durante todos los días del año y dispondrá además de un **retén** de, al menos, **un (1) cetrero** con las aves y medios auxiliares asociados, y **un (1) peón** para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), **en menos de tres (3) horas o tiempo ofertado en horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o tiempo ofertado en horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas comunes del Puerto**. De no ser así, se penalizará por cada fracción de media hora y por cada operario que difiera de los límites marcados, en una cuantía de **MIL EUROS (1.000,00 €)**.

El horario ordinario es de 56 horas semanales (correspondientes a una media de 8 horas los siete días de la semana), comprendidas entre el amanecer y el crepúsculo. Se considera como horario extraordinario el resto de las horas que no cubran la franja del horario ordinario. En el cuadro de Características, en el apartado de Documentación Técnica a presentar, se solicita a los licitadores, una propuesta de horario ordinario y extraordinario.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.



Autoritat Portuària de Balears

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta. Así pues, el licitador definirá claramente en su oferta los niveles de servicio que acepta cumplir, así como los medios mínimos que se compromete a utilizar, indicando tanto los medios humanos con sus aves y medios auxiliares asociados, así como el retén (tanto de mano de obra como de aves y medios auxiliares) que se compromete a mantener adscrito a este contrato todos los días del año. Asimismo, definirá el horario ordinario que se compromete a cumplir, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos, también durante todo el año.

Aunque el objetivo del presente contrato es el de la exclusión de palomas y gaviotas de la zona portuaria y no su aniquilación, se podrán utilizar, en caso necesario y justificado, artes o métodos de caza, como por ejemplo venenos, cepos o armas de fuego; dando siempre prioridad al empleo de métodos, que, no siendo artes de cetrería, respeten la vida de estas aves y complementen en momentos puntuales a la cetrería.

Recordar, asimismo, que el licitador deberá indicar en su oferta, para que sea admitida, las instalaciones que se compromete a dedicar en exclusividad para estos trabajos (superficies con su distribución, elementos tales como: alcázaras, bañera con posadero, nevera para el alimento, mesa y báscula de pesaje, etc.), la definición de medios, tanto de aves (número, especies, características de las mismas, etc.), así como de los medios humanos a emplear (número, dedicación en horas, experiencia en trabajos de cetrería, etc.). De igual modo, recordar las siguientes condiciones mínimas para la adjudicación. La empresa de cetrería no sólo adiestrará las aves que sean precisas y garantizará la seguridad de los trabajos (a fin de que los usuarios portuarios no puedan verse afectados), no admitiéndose, por tanto, técnicas que puedan resultar peligrosas para el usuario como pueden ser las armas de fuego; sino que también serán por cuenta del cetrero los siguientes puntos:

- Restitución en caso de pérdida o muerte del ave.
- Colocación de emisores para facilitar la búsqueda del ave en caso de extravío.
- Censado.
- Obtención de las licencias necesarias de todas las administraciones competentes.
- Manutención.
- Cuidados veterinarios.
- Seguros

Todas estas actuaciones deberán ser autorizadas por el Responsable del Contrato, e informadas al mismo tras la realización de la actuación, mediante la aportación de un informe al efecto.



Autoritat Portuària de Balears

Por último, indicar que el adjudicatario realizará el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, etc.) se precisen ante las distintas administraciones.

5.8. - TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto disponible 365 días/24horas donde la APB pueda notificar las incidencias-emergencias producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las zonas objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

5.9. - GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa prestataria la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa prestataria que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa prestataria cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa prestataria subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa prestataria solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. La empresa prestataria realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

La empresa prestataria proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

La empresa prestataria se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.



Autoritat Portuària de Balears

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto a la gestión de los residuos retirados:

a) Clasificar los residuos:

Recogida selectiva, transporte y gestión a gestor autorizado del residuo generado.

Previo a su traslado al gestor autorizado, los mencionados residuos se depositarán para su transporte en contenedores o recipientes adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el caso de los residuos peligrosos (RP), debiéndolos separar según la Lista Europea de Residuos (LER), todo a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización siendo esta actividad prioritaria, mediante la valorización de los mismos.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y alcantarillado para la eliminación de residuos no acuosos.

Los residuos acuosos que acaben en el sistema de alcantarillado deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

b) Informar sobre la cantidad y tipología:

El adjudicatario deberá incluir en su informe mensual un apartado en el que se detalle la gestión de los residuos durante ese intervalo. Asimismo, el responsable del contrato o en quien delegue podrá reclamar un histórico de la gestión de los residuos desde el inicio del servicio. El prestatario también reportará cualquier incidencia que haya podido ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Los residuos recogidos serán retirados y gestionados por el adjudicatario del servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero cuando corresponda.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados, albaranes y demás documentación técnica relativa a la gestión de los residuos, de manera que haya una trazabilidad clara de los mismos desde su recogida hasta el depósito o tratamiento final.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución del servicio.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.



6. - ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener controlada la población de aves y animales objeto del servicio. Este programa deberá incluir tanto las medidas propuestas como la planificación de los trabajos de conformidad con el responsable del Contrato.

El adjudicatario informará al responsable del Contrato, con antelación suficiente de su programación semanal y de cualquier situación que tenga prevista realizar para su autorización si procede, en especial en caso de interferencia con servicios o actividades que se realicen en el Puerto y mantendrá la disponibilidad de medios materiales y humanos durante la vigencia del contrato y comunicará el principio y final de su actividad diaria a la Policía Portuaria.



7. - PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS. -

Tal y como aparece en el ANEXO I.- VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos por **UN AÑO (1)** a **DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (206.689,39 €) sin IVA**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (250.094,16 €)**, de los que **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (43.404,77 €)** corresponden al 21 % de I.V.A.

El presupuesto de cada una de las prórrogas asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (206.242,13 €)**, sin incluir el I.V.A.

Por tanto, el valor estimado del contrato, incluidas la **CUATRO (4) PRÓRROGAS** de un año cada una, es de **UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.031.657,92 €)**, sin incluir el I.V.A.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para valorar los trabajos, se utilizará el siguiente criterio:

✓ **Por partidas del servicio.**

Trabajos valorables según el listado de precios unitarios del presupuesto detallado en el ANEXO I VALORACIÓN del presente Pliego, aplicada la baja aportada por el Contratista en su oferta, u otras que pudieran establecerse de forma contradictoria durante el desarrollo del trabajo.

Estos trabajos se medirán según los criterios de medición establecidos para cada una de las partidas y se valorarán aplicando dichas mediciones a los precios unitarios correspondientes. No obstante, el contratista deberá hacer un seguimiento de los recursos utilizados para cada una de las partidas ejecutadas que podrá ser requerido en cualquier momento por la APB. Dicho listado no dará derecho a reclamación por ninguna de las partes independientemente de las conclusiones que se pudieran extraer.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Las mediciones consideradas son orientativas. El abono de las partidas se efectuará sobre la medición real, que se multiplicará por el precio unitario corregido con el coeficiente de baja ofertado por el adjudicatario. Por tanto, se puede llegar a no completar el total del presupuesto sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a compensación alguna.



Autoritat Portuària de Balears

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el ANEXO I: VALORACIÓN una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del ANEXO I.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

El plazo de ejecución de los trabajos será de UN (1) AÑO. Dicho contrato podrá ser prorrogado en CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El inicio de los mismos será a partir de la firma del Acta de Inicio.

a) Costes directos

Se desglosan los cálculos en el Anexo I VALORACIÓN

Se toma como referencia las tablas salariales del último convenio colectivo estatal de centros y servicios veterinarios, para las figuras de veterinario y biólogo. Dentro del desglose de cada partida no se distingue la actividad de uno y otro, por lo que la medición corresponde al desempeño que ambos pueden realizar en cada partida. Se ha considerado que uno de ellos hará las funciones de Técnico Coordinador del Servicio, por lo que el cálculo del coste ambos se hacen en base a la experiencia solicitada para este cargo, quedando así del lado de la seguridad en cuanto al cálculo de costes.

Para las figuras de oficial de 1ª y peón, se toman los datos de las últimas tablas salariales de trabajos de campo y se actualizan con el IPC.

Posteriormente, para todos ellos, se incrementa un 10% su coste para absorber posibles incrementos de mercado

*El coste horario del cetrero se ha obtenido en base a precios de mercado ya que no se dispone de Convenio de aplicación en este sector. En dicho precio se contempla también el ave y su mantenimiento.

Se añade un porcentaje de un 5% de medios auxiliares a cada partida con el que se cubren otros gastos materiales necesarios para el desarrollo normal de la actividad.

b) Costes indirectos:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Son básicamente gastos generales y costes de estructura imprescindibles para la prestación del servicio, por lo que, dado la difícil asignación de los mismos, se cifran como un porcentaje de los costes directos equivalentes a un 8 %.



8. – DOTACIONES DE MEDIOS MÍNIMOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

8.1. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar una correcta ejecución de los trabajos objeto de este Pliego.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario. Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

La relación entre la empresa adjudicataria y la APB se realizará siempre a través del Responsable del contrato. El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, como mínimo, de:

1. **Un responsable del servicio o Delegado del contratista**, que será el interlocutor con el responsable del contrato de la APB. Será responsable del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de los programas de trabajo realizados, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Dispondrá como mínimo de 5 años de experiencia y formará parte del equipo del servicio de forma presencial. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar las actuaciones, y de firmar el certificado del servicio realizado.

Este perfil puede ser asumido por cualquiera de los perfiles posteriores, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para llevar a cabo sus funciones.

2. **Un Licenciado / Grado en ciencias relacionadas con el medioambiente o la zoología**, con 2 años de experiencia como mínimo en servicios similares de control de fauna con rapaces (aeropuertos, vertederos, etc.). También dispondrá de experiencia como educador ambiental,

Deberá contar con una capacitación que podrá acreditarse de una de las siguientes formas:

- Título universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos: Licenciado en Veterinaria/Biología/Ciencias ambientales/Ciencias marinas o titulación compatible con la cualificación profesional exigida, valorándose positivamente la experiencia acreditada en planificación, seguimiento y evaluación de programas de gestión de plagas/control vectorial.
3. **Un Cetrero**: formado en el manejo y entrenamiento de aves de presa, cuidado de estas aves y conservación de equipos de caza. Dispondrá como mínimo de 2 años de experiencia en servicios de Control de fauna con



Autoritat Portuària de Balears

rapaces. Desempeñará funciones de Coordinador del Servicio responsable directo del entrenamiento, selección y manipulación de aves de presa, y los trabajos de control de fauna, que deberá estar avalada por los centros o instituciones que autorizan para realizar las actividades de cetrería.

En caso de cambios de este personal a lo largo del desarrollo del contrato se deberá comunicar con antelación al Responsable del contrato de la APB o persona en quien este delegue, adjuntando la misma documentación acreditativa y en vigor que se exige para los iniciales.

El personal mínimo en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal técnico, dispondrá de la formación exigida, y el operario cualificado estará en posesión de la adecuada formación técnica que les faculte para cada servicio, en particular:

- Acreditar la capacitación para la realización de los trabajos de cetrería por los centro o instituciones que regulen dicha actividad y aportar los documentos necesarios en los que se acredite que se está en posesión de la totalidad de los permisos y requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación de aves rapaces para su utilización en cetrería en el ámbito de la Comunidad en la que se realice el servicio.

El personal del equipo presentado en la oferta, será el que posteriormente, en el caso de resultar adjudicatario, realizará el trabajo. En el supuesto justificado que no pudiera ser, deberá proponer otro perfil de las mismas características (o superiores) para su sustitución, previa autorización del Responsable del contrato. Todos los miembros del equipo deberán disponer además de:

- Licencia de armas tipo E (escopeta de caza calibre 12)
- Carnet de conducir B2 en vigor, y
- Certificado de la formación de prevención de riesgos laborales

Además, el adjudicatario dispondrá de un equipo para este servicio compuesto por los siguientes medios humanos:

- 1 biólogo (disponible de forma permanente para cuando se requiera su actuación, en caso de gestión de fauna, bien de manera directa, bien mediante subcontratación o convenio con empresa autorizada)
4. **Aves de Presa:** 4 águilas harrys, 2 machos y dos hembras más 1 macho o hembra de harrys de reserva, 2 halcones que tengan un peso de vuelo superior a los 900g más 1 macho o hembra de halcón de reserva y 1 Híbrido más 1 ave suplente de sustitución. No obstante, se considerará cualquier otra especie de rapaz siempre que quede justificada su adecuación mediante informe técnico. Las aves rapaces adscritas al servicio estarán debidamente adiestradas y en perfecto estado sanitario, debiendo contar con la totalidad de los permisos y



Autoritat Portuària de Balears

requerimientos que la Ley exige para la tenencia y explotación para su uso en cetrería. Serán de responsabilidad y por cuenta del adjudicatario los cuidados veterinarios y la alimentación, limpieza y manejo de las aves rapaces, debiendo disponer de una instalación propia que reúna características adecuadas para tales finalidades.

La titularidad o propiedad de las aves deberá acreditarse mediante la aportación de los documentos que acrediten la misma (documentos de cesión o certificados de cría en cautividad para el caso de los Harrys, documentos cites y de cesión para el caso de los halcones). La alimentación, cuidados sanitarios y responsabilidad de las aves serán exclusivos del adjudicatario del contrato

8.2 - MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria se dotará de todos los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, incluidos los equipos de protección individual (EPI's). Dichos medios serán propiedad de la empresa y deberán estar en perfecto estado de conservación para la prestación de los servicios.

La gestión del material será responsabilidad del contratista, que establecerá un plan de mantenimiento que garantice que este material esté siempre en buen estado. Las propuestas de licitación fijarán un plan de mantenimiento que garantice la buena imagen del servicio, incluyendo, además, la previsión de sustitución a su costa del material fungible y no fungible que durante el transcurso del contrato haya quedado obsoleto o fuera de servicio.

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de los siguientes medios, que dedicará a esta contratación.

Dichos medios en caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 h. por otro similar:

- 1 Ud. vehículos eléctricos con etiqueta “cero emisiones” emitido por la DGT, adaptado al transporte de personas, animales que se vayan a utilizar y equipos en adecuadas condiciones de uso, que, además de disponer de las homologaciones y especificaciones previstas en la normativa de aplicación vigente, reunirá las condiciones necesarias para asegurar una adecuada protección de los animales transportados. El vehículo se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza e higiene.
- 1 Instalación ubicada en el Puerto de Palma o lo más cercana posible al mismo para custodia, descanso y alimentación de las aves de cetrería, a fin de garantizar la disponibilidad de medios en el tiempo ofertado.
- Núcleo zoológico: instalaciones en la isla, propias o en convenio, que garanticen la posibilidad de albergar la totalidad del equipo animal y recursos necesarios durante la ejecución del contrato (independientemente de que se les facilite un espacio en la zona de servicio de la APB). Deberán estar registrado en Baleares y estar registrado a nombre de las empresas licitadoras (en el caso de una UTE, a nombre de una de ellas, al menos). Si disponen de núcleo zoológico mediante convenio, deberán incluir carta de compromiso firmada para este servicio.
- Medios de captura de palomas: El adjudicatario dispondrá de sistemas de captura homologados para palomas (3



Autoritat Portuària de Balears

jaulas trampa o 1 sistema de red de captura proyectada).

- Trampas, lazos y demás para la fauna (perros, gatos y serpientes).
- 1 Escopeta de caza calibre 12 y 1 armero homologado.
- 1 Equipo de telemetría para el equipo animal son sistema por GPS, cámara fotográfica con 5-10 mp.
- 2 cámaras de fototrampeo con función de noche
- Medios auxiliares y útiles necesarios para el desempeño de las labores del servicio:
 - Equipos de protección individuales (EPI's) y colectivos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.
 - Equipos necesarios para el transporte y manipulación de las aves de presa.
 - Equipos necesarios para la búsqueda y control de aves rapaces radiotransmisores
 - Equipos mecánicos complementarios; jaulas, casetas y otros.

Se valorará también el que pueda localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

Las empresas licitadoras deberán estar registradas en el registro general de explotaciones ganaderas (REGA, en el caso de una UTE, al menos, una de ellas.



9 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.1. - CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas. En este caso, se refiere a la gestión de la fauna, de la que se responsabilizará y ejecutará el adjudicatario, bien de manera directa, bien mediante subcontratación o convenio con empresa autorizada:

Inscripción en el registro de núcleos zoológicos (gestión de animales abandonados, perdidos, decomisados o intervenidos)

- Orden del Conseller de Agricultura y pesca de 14 de junio de 1989, por el que se crea y desarrolla la normativa del Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares.
- Decreto 56/1994 de 13 de mayo sobre el reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992 de 8 de abril de protección de animales que viven en el entorno humano.
- Artículo 403.I.2 de las tasas de inclusión en el Registro, Liberación, y diligencia del Libro de Núcleos Zoológicos de la Ley 11/1998 de 14 de diciembre.

Registro de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos de las Islas Baleares

- Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte
- Artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y operaciones conexas, por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) nº 1255/1997, que deroga la Directiva 91/628/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991.
- Decreto 4/2010 de 15 de enero por el cual se regula el registro de transportistas y medios de transporte de animales de las Illes Balears.

Gestión de cadáveres de animales y su transporte

- Reglamento (CE) número 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.

Animales domésticos REGA

- REGLAMENTO (UE) No 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013.



Autoritat Portuària de Balears

- Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre con las modificaciones según BOE de 31 de diciembre de 2016

Recogida de especies CITES

- Real Decreto 1333/2006 de 21 de noviembre, per el que se regula el destino de especímenes decomisados de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Permiso para armas anestésicas de control animal.

- Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, con las modificaciones establecidas en el artículo 2.1 del Real Decreto 1628/2009 de 30 de octubre, en el real Decreto 976/2011 de 8 de julio
- Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente Pliego.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada.

9.2. - CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no contempladas en el presente pliego, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que ello, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del contrato y el contratista, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

9.3. - ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.

El prestatario deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

9.4. - MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

Ficha de datos de empresa.

Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...

Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.

Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.

Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.

Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.

Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.

Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.

Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.

Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.

Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:

La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.

Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.

Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.

Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.

Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos.

En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.

Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.

Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.

Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.



9.5. - ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del contrato.

9.6. - INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

9.7. - INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, tanto de los materiales y métodos a utilizar, como de los medios entregados a mantenimiento, o de los elementos, dependencias e instalaciones a manipular o afectadas por las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.



10. – CONDICIONES GENERALES:

10.1. - MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR. -

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.



Autoritat Portuària de Balears

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

10.2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.3.- INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Son cuatro los orígenes fundamentales de la obligación de subrogación: (a) sucesión de empresas clásica» del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores («ET»); (b) sucesión de plantillas; (c) subrogación ex convenio colectivo; y (d) subrogación ex pliegos. Cuando se produce un cambio de empresa contratista, la obligación de la nueva adjudicataria (empresa entrante) de subrogar a los empleados de la anterior adjudicataria (empresa saliente) adscritos a la ejecución del contrato puede tener, fundamentalmente, cuatro procedencias distintas:

- (i) Que se haya producido una sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores («ET») por haberse transmitido una unidad productiva autónoma susceptible de ser explotada económicamente (44.2 ET) (sucesión de empresas «clásica»).



Autoritat Portuària de Balears

- (ii) Que, en aquellos sectores en los que la actividad descansa esencialmente en la mano de obra, se haya transmitido una parte cualitativa y cuantitativamente relevante de trabajadores (variante de la sucesión de empresas del 44 ET denominada doctrina de la «sucesión de plantillas» y que acarrea exactamente las mismas consecuencias jurídicas que la sucesión de empresas clásica).
- (iii) Que el convenio colectivo aplicable a la nueva y a la anterior adjudicataria prevea la obligación de subrogarse (sucesión ex convenio colectivo o convencional).
- (iv) Que los pliegos que regulen la concesión administrativa impongan a la nueva adjudicataria la obligación de subrogarse 1 (sucesión ex pliegos).

En el caso que nos ocupa al tratarse de una actividad basada en la mano de obra principalmente, podría encuadrarse en el supuesto (ii) sucesión de plantillas, y por tanto, dar lugar a la subrogación del personal. En el Anexo 6 se facilita el listado con la información del personal a subrogar para permitir la evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del Responsable del Contrato en un plazo de 10 días hábiles a contar desde dicha petición. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación.

10.4.- RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO. -

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.



Autoritat Portuària de Balears

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones tuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

10.5.- DISPONIBILIDAD, PENALIDADES Y PENALIZACIONES. -

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en las zonas comunes del puerto de Palma desde la recepción del aviso.

De este modo, el adjudicatario dispondrá de cuantos medios sean precisos para garantizar un **nivel de servicio 2** durante todos los días del año y dispondrá además de un **retén** de, al menos, **un (1) cetrero** con las aves y medios auxiliares asociados, para resolver cualquier incidencia o imprevisto, debido a que se haya alcanzado el nivel de servicio 3 (condiciones aceptables si se resuelven las deficiencias detectadas en el tiempo fijado), **en menos de tres (3) horas o el tiempo ofertado en horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o el tiempo ofertado en horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas mencionadas del Puerto**. De no ser así, se penalizará por cada fracción de media hora y por cada operario que difiera de los límites marcados, en una cuantía de **MIL EUROS (1.000,00 €)**.

Los licitadores definirán en su oferta los horarios ordinarios previstos (que deberán ser aceptados por el Responsable del Contrato), así como las posibles mejoras (que también serán contractuales) en cuanto a la disponibilidad de medios (personal y aves asociadas) y a la capacidad / tiempo de respuesta.

Los niveles de servicio 4 y 5 sólo se pueden aceptar por causas de fuerza mayor o inclemencias meteorológicas extraordinarias, por el mínimo plazo de tiempo preciso para regresar sin dilación a nivel de servicio 2 o 1, para lo que el adjudicatario deberá de adoptar de inmediato los medios y las medidas oportunas al efecto.

De este modo, si se hubiera alcanzado el **nivel de servicio 4**, se penalizará con **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** y, desde el momento que puedan iniciarse los trabajos, se resolverán las incidencias, **en menos de tres (3) horas o el tiempo ofertado en horario ordinario**, tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos y **en menos de doce (12) horas o el tiempo ofertado en horario extraordinario** (nocturno y fuera del horario ordinario), **en las zonas mencionadas del Puerto**. De no ser así, se penalizará por cada fracción de **MEDIA HORA** y por cada operario que difiera de los límites marcados, descontándose **300,00 €**. Si en un (1) mes se dan más de dos (2) niveles de servicio



Autoritat Portuària de Balears

4 o en el plazo de duración del contrato más de cuatro (4), ello será causa suficiente de rescisión del mismo, pudiendo el órgano competente de la APB actuar en consecuencia.

Con la misma excepción anterior e idénticos plazos de resolución de incidencias y de sanciones, si el **nivel de servicio** fuera **5 (lamentable)** algún día, la sanción será de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, de manera que, si se repitiese tal actitud, ello sería causa suficiente de rescisión del contrato, pudiendo actuar en consecuencia el órgano competente de la APB.

Todas las penalidades y penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

Si el adjudicatario fuese penalizado más de dos veces durante la vigencia del contrato, la APB podrá rescindir el contrato sin dar lugar a ninguna indemnización, y le será incautada la fianza.

10.6.- TRABAJOS NO AUTORIZADOS. -

Los trabajos efectuados por el prestatario, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

10.7.- OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO. -

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



11.- CONSIDERACIONES FINALES. -

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Palma de Mallorca, a 4 de noviembre de 2021.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE
OBRA CIVIL,**

Fdo.: Antonio Martín Vidal

**REVISADO:
EL JEFE DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,**

Fdo. José Bascuñana Pastor

**CONFORME:
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
Y SSMM,**

Fdo.: Juan Antonio García Martínez

**VºBº:
EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS,**

Fdo.: Antonio Ginard López

**Vº.Bº:
EL DIRECTOR,**

Fdo.: Jorge Nasarre López



ANEXO I: VALORACIÓN



"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

E21-0074

PRESUPUESTO

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
1	Ud.	Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Palma	12,00	11.381,05	136.572,60
		Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Balears, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.			
		En el precio se incluye la construcción de instalaciones adecuadas (con superficie suficiente, protegidas de la intemperie, con posaderos, alcándara, bebederos y demás útiles para la cría y manutención de las aves), la aclimatación de las aves al entorno y su adiestramiento, sustitución en caso de pérdida o defunción de las mismas (se colocará un emisor de señal por ave para su localización en caso de extravío), censos, manutención, cuidados veterinarios y de cualquier otro tipo que sean necesarios, así como de cuantos medios, aves y cetreros sean precisos para garantizar, en todo momento, durante todos los días del año, un nivel de servicio 2, según definición recogida en el artículo 2, perfeccionada con las mejoras de calidad introducidas en la oferta del adjudicatario, ajustándose a las necesidades del servicio que se le requieran y aceptando las penalizaciones que su incumplimiento le conlleve, según condicionado del Pliego.			
		Asimismo, se incluye el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, ...) se precisen ante las distintas administraciones, poniéndose en todo momento cuantos medios se precisen para garantizar la exclusión de las aves en las zonas mencionadas y cumpliéndose siempre, tanto con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga, como con las condiciones generales adjuntas y el cuadro de características anexo.			
2	Ud.	Elaboración de informes inicial	1,00	375,85	375,85
		Operaciones de identificación y planificación de las actuaciones en el Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones: a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos. b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.			



3	Ud. Elaboración de informe trimestral	4,00	501,14	2.004,56
	<p>Informe trimestral de acciones que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa de las actuaciones con indicación de las fechas concretas de realización, con especificación de las técnicas utilizadas y periodo de realización en cada una de las instalaciones, dependencias del puerto.- Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.- Así mismo deberá incluir:- Deficiencias que presentan las actuaciones y acciones propuestas para la corrección.- Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.- Plan de autocontrol de los trabajos. <p>Incluirá también el LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación, que deberá recoger:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación.- Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.			
4	Ud. Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonados.	12,00	536,62	6.439,44
	<p>Mensualidad de actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>			
5	Ud. Eliminación de animales o especies invasivas	12,00	619,75	7.437,00
	<p>Mensualidad de actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>			
6	Ud. Recogida y destrucción de cadáveres.	12,00	334,41	4.012,92
	<p>Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>			
7	Ud. Limpieza y recogida del espejo de agua	12,00	653,85	7.846,20
	<p>Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua del Puerto de Palma con apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>			



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

8	P.A.	Justificación de RETÉN	1,00	6.000,00	6.000,00
		PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio del Puerto de Palma. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones al Puerto de Palma de Mallorca.			
9	P.A.	Seguridad y Salud.	12,00	250,00	3.000,00
		Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado			



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	173.688,57
13 % GASTOS GENERALES	22.579,51
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	10.421,31
IMPORTE DE LICITACIÓN PRIMER AÑO (SIN IVA)	206.689,39
21% IVA	43.404,77
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	250.094,16

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (206.689,39 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (250.094,16 €), de los que CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (43.404,77 €) corresponden al 21 % de I.V.A

Palma de Mallorca, a 4 de noviembre de 2021.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE
OBRA CIVIL,

Fdo.: Antonio Martín Vidal

REVISADO:
EL JEFE DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME:
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SSMM,

Fdo.: Juan Antonio García Martínez

V°B°:
EL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,
Fdo.: Antonio Ginard López

V°B°:
EL DIRECTOR,

Fdo.: Jorge Nasarre López



"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA"

E21-0074

PRESUPUESTO (PRÓRROGA)

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
PRÓRROGA					
1	Ud.	Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Palma	12,00	11.381,05	136.572,60
		<p>Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.</p> <p>En el precio se incluye la construcción de instalaciones adecuadas (con superficie suficiente, protegidas de la intemperie, con posaderos, alcáncara, bebederos y demás útiles para la cría y manutención de las aves), la aclimatación de las aves al entorno y su adiestramiento, sustitución en caso de pérdida o defunción de las mismas (se colocará un emisor de señal por ave para su localización en caso de extravío), censos, manutención, cuidados veterinarios y de cualquier otro tipo que sean necesarios, así como de cuantos medios, aves y cetreros sean precisos para garantizar, en todo momento, durante todos los días del año, un nivel de servicio 2, según definición recogida en el artículo 2, perfeccionada con las mejoras de calidad introducidas en la oferta del adjudicatario, ajustándose a las necesidades del servicio que se le requieran y aceptando las penalizaciones que su incumplimiento le conlleve, según condicionado del Pliego.</p> <p>Asimismo, se incluye el pago de las tasas de ocupación que correspondan y cuantas tramitaciones, autorizaciones y gastos en legalizaciones (anillar, censar, ...) se precisen ante las distintas administraciones, poniéndose en todo momento cuantos medios se precisen para garantizar la exclusión de las aves en las zonas mencionadas y cumpliéndose siempre, tanto con las instrucciones que el Responsable del Contrato disponga, como con las condiciones generales adjuntas y el cuadro de características anexo.</p>			
2	Ud.	Elaboración de informe trimestral	4,00	501,14	2.004,56
		<p>Informe trimestral de acciones que incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de las actuaciones con indicación de las fechas concretas de realización, con especificación de las técnicas utilizadas y periodo de realización en cada una de las instalaciones, dependencias del puerto. - Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir. - Así mismo deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias que presentan las actuaciones y acciones propuestas para la corrección. - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible. - Plan de autocontrol de los trabajos. <p>Incluirá también el LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación, que deberá recoger:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación. 			



Autoritat Portuària de Balears

- Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

3	Ud.	Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonados.	12,00	536,62	6.439,44
<p>Mensualidad de actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					
4	Ud.	Eliminación de animales o especies invasivas	12,00	619,75	7.437,00
<p>Mensualidad de actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					
5	Ud.	Recogida y destrucción de cadáveres.	12,00	334,41	4.012,92
<p>Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					
6	Ud.	Limpieza y recogida del espejo de agua	12,00	653,85	7.846,20
<p>Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua del Puerto de Palma con apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.</p>					
7	P.A.	Justificación de RETÉN	1,00	6.000,00	6.000,00
<p>PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio del Puerto de Palma. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones al Puerto de Palma de Mallorca.</p>					
8	P.A.	Seguridad y Salud.	12,00	250,00	3.000,00
<p>Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado</p>					



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL PRÓRROGA	173.312,72
13 % GASTOS GENERALES	22.530,65
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	10.398,76
IMPORTE DE LICITACIÓN PRÓRROGA (SIN IVA)	206.242,13
21% IVA	43.310,85
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	249.552,98

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos de cada prórroga sin IVA a DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (206.242,13 €), y el presupuesto de ejecución por contrata de cada prórroga a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (249.552,98 €), de los que CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.310,98 €) corresponden al 21 % de I.V.A

Palma de Mallorca, a 4 de noviembre de 2021.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE
OBRA CIVIL,

Fdo.: Antonio Martín Vidal

REVISADO:
EL JEFE DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO,

Fdo. José Bascuñana Pastor

CONFORME:
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SSMM,

Fdo.: Juan Antonio García Martínez

VºBº:
EL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Antonio Ginard López

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo.: Jorge Nasarre López



"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA" E21-0074

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	173.688,57
13 % GASTOS GENERALES	22.579,51
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	10.421,31
IMPORTE DE LICITACIÓN PRIMER AÑO (SIN IVA)	206.689,39
21% IVA	43.404,77
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	250.094,16
IMPORTE DE LICITACIÓN DE LAS PRÓRROGAS (SIN IVA)	824.968,53
IMPORTE DE LICITACIÓN DEL PRIMER AÑO + LAS 4 PRÓRROGAS (SIN IVA)	1.031.657,92
21% IVA	216.648,16
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.248.306,08



"MANTENIMIENTO DE LA EXCLUSIÓN DE AVES Y GESTIÓN DEL RESTO DE LA FAUNA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA" E 21-0074 DE PALMA"

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
1	Ud.	Mantenimiento mensual de la exclusión de AVES en todas las zonas comunes del Puerto de Palma			
		Mensualidad de mantenimiento, control y reducción de las poblaciones de palomas u otras aves causantes de insalubridad mediante la cetrería con aves de presa (incluyéndose cuantas aves se precisen) u otros medios complementarios, en todas las zonas comunes y los Edificios dependientes directamente de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en imbornales, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales.			
		El licitador indicará en su oferta tanto el número como la/s especie/s de aves que se compromete a dedicar en exclusividad a tal fin.			
RT		Técnico (Veterinario o Biólogo)	8,0000	27,62	220,96
Of1		Oficial 1ª	6,0000	15,39	92,34
Peo		Peón	6,0000	12,15	72,90
Halconero		Cetrero (Incluye ave y mantenimiento)	240,0000	38,50	9.240,00
Mantean		Mantenimiento de animales	1,0000	170,00	170,00
Manteq		Mantenimiento de equipos	1,00	120,00	120,00
Mantinst		Mantenimiento de instalaciones	1,00	120,00	120,00
%0200		Medios auxiliares	10.036,20	5,00%	501,81
		Suma de la partida			10.538,01
%0800		Costes indirectos		8,00%	843,04
		Precio total			11.381,05
2	Ud.	Elaboración de informes inicial			
		Operaciones de identificación y planificación de las actuaciones en el Puerto de Palma, que incluye las siguientes actuaciones: a) ELABORACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (Veinte días desde formalización contrato) donde se identifique la población por especies, identificación de dormideros y anidamiento de las aves a controlar determinando para cada especie el hábitat que ocupa, su densidad de población, comportamiento, origen, posibles causas de su presencia y consecuencias que puedan derivarse de ellas, así como la identificación de los puntos críticos. b) Elaboración de un programa que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener el control, reducción o ahuyentamiento de las palomas y otras aves causantes de insalubridad. Este programa deberá incluir las medidas propuestas y la planificación de los trabajos, y la proyección de los resultados esperados y/o de los plazos previsibles para la consecución de los objetivos, además se aceptará el planteamiento de mejoras en el servicio.			
RT		Técnico (Veterinario o Biólogo)	12,0000	27,62	331,44
%0200		Medios auxiliares	331,44	5,00%	16,57
		Suma de la partida			348,01
%0800		Costes indirectos		8,00%	27,84
		Precio total			375,85



3 Ud. Elaboración de informe trimestral

Informe trimestral de acciones que incluirá:

- Programa de las actuaciones con indicación de las fechas concretas de realización, con especificación de las técnicas utilizadas y periodo de realización en cada una de las instalaciones, dependencias del puerto.
- Relación de puntos críticos de cada instalación, parámetros a medir y procedimientos a seguir.
- Así mismo deberá incluir:
 - Deficiencias que presentan las actuaciones y acciones propuestas para la corrección.
 - Medios humanos y materiales puestos a disposición del servicio, lo más detallado posible.
 - Plan de autocontrol de los trabajos.

Incluirá también el LIBRO DE REGISTRO DE CADA ACTUACION actualizado tras cada actuación, que deberá recoger:

- Fecha de realización de las tareas de control, reducción o ahuyentamiento de palomas u otras aves, protocolo seguido, técnica, procedimiento o medios complementarios utilizados, y tiempo de actuación.
- Fecha de realización de cualquier otra operación de control y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas. Algunas de estas anotaciones podrán llevarse a cabo por personal ajeno al adjudicatario, por lo que el citado registro se mantendrá accesible.

RT	Técnico (Veterinario o Biólogo)	16,0000	27,62	441,92
%0200	Medios auxiliares	441,92	5,00%	22,10
	Suma de la partida			464,02
%0800	Costes indirectos		8,00%	37,12
		Precio total		501,14

4 Ud. Recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos y custodia y depósito de animales recogidos o abandonados.

Mensualidad de actuaciones de recogida de animales abandonados y gestión de colonias de animales domésticos, custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Actuaciones de custodia y depósito de animales recogidos o abandonados, apoyo sanitario veterinario. Y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

RT	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000	27,62	110,48
Of1	Oficial 1ª	4,0000	15,39	61,56
Peo	Peón	4,0000	12,15	48,60
CAM	Camión ligero caja-volquete laterales altos	2,0000	12,00	24,00
GESCOL	Gestión de colonias de animales domésticos	1,0000	120,00	120,00
CUSTDEP	Custodia y depósito de animales recogidos o abandonados	1,0000	120,00	120,00
%0200	Medios auxiliares	244,64	5,00%	12,23
	Suma de la partida			496,87
%0800	Costes indirectos		8,00%	39,75
		Precio total		536,62

5 Ud. Eliminación de animales o especies invasivas



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Mensualidad de actuaciones de eliminación de animales o especies invasivas, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

RT	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000	27,62	110,48
Of1	Oficial 1ª	2,0000	15,39	30,78
Peo	Peón	2,0000	12,15	24,30
ELEsp	Eliminación de animales o especies invasivas	2,00	200,00	400,00
%0200	Medios auxiliares	165,56	5,00%	8,28
	Suma de la partida			573,84
%0800	Costes indirectos		8,00%	45,91
Precio total				619,75

6 Ud. Recogida y destrucción de cadáveres.

Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres, apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

RT	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000	27,62	110,48
Of1	Oficial 1ª	2,0000	15,39	30,78
Peo	Peón	2,0000	12,15	24,30
CAM	Camión ligero caja-volquete laterales altos	8,00	12,00	96,00
TINC	Tasa de incineración	1,00	35,00	35,00
%0200	Medios auxiliares	261,56	5,00%	13,08
	Suma de la partida			309,64
%0800	Costes indirectos		8,00%	24,77
Precio total				334,41

7 Ud. Limpieza y recogida del espejo de agua

Mensualidad de recogida y destrucción de cadáveres en espejo de agua del Puerto de Palma con apoyo sanitario veterinario y cuantos trabajos sean precisos a fin de tener un control efectivo de la fauna portuaria, con las acreditaciones que sean necesarias legalmente realizando cuantos trámites y autorizaciones sean precisos ante otras administraciones.

RT	Técnico (Veterinario o Biólogo)	4,0000	27,62	110,48
Of1	Oficial 1ª	1,0000	15,39	15,39
Peo	Peón	1,0000	12,15	12,15
CamGR	Camión grúa	1,00	150,00	150,00
Patr	Patrón	1,00	28,00	28,00
Marn	Marinero	1,00	20,00	20,00
Barc	Embarcación	1,00	80,00	80,00
TINC	Tasa de incineración	5,00	35,00	175,00
%0200	Medios auxiliares	288,02	5,00%	14,40
	Suma de la partida			605,42
%0800	Costes indirectos		8,00%	48,43
Precio total				653,85



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

8	P.A. Justificación de RETÉN			
	PA a justificar de disponibilidad de retén formado por un (1) cetrero con las aves y medios auxiliares asociados, y un (1) peón. los siete días de la semana para emergencias, accidentes, o cualquier tipo de servicio de para resolver cualquier incidencia o imprevisto en todas la zonas de servicio del Puerto de Palma. Se abonará por horas efectivas de trabajo del equipo a los precios unitarios del proyecto aplicando la baja correspondiente. Incluye gastos de mantenimiento, combustible, agua, y otros asociados a los equipos, así como movilizaciones/inmovilizaciones al Puerto de Palma de Mallorca.	1,00	6.000,00	6.000,00
9	P.A. Seguridad y Salud.			
	Mes. Renovación de EPIS obligatorios para el servicio prestado	1,00	250,00	250,00



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Se considera:

- Se incluyen las tablas salariales del último Convenio colectivo estatal de centros y servicios veterinarios que data de 2020. (Se consideran biólogos y veterinarios en el mismo convenio).
- Se obtienen las tablas salariales del último Convenio colectivo de trabajo en el campo de las Illes Balears para 2002, 2003 y 2004 y se recoge su última tabla salarial que data de 2006:
<http://boib.caib.es/pdf/2006081/mp42.pdf>
- Se actualizan las tablas salariales con el crecimiento del IPC desde 2006
- En el artículo 27 tablas salariales se contemplan las actualizaciones de los sueldos en base a 2017. Así, los sueldos de años siguientes quedan:
=> *Los salarios base y el Plus Convenio de 2018 serán los resultantes de aplicar un 2 % a las Tablas vigentes en el año 2017.*
=> *Los salarios base y el Plus Convenio de 2019 serán los resultantes de aplicar un 2 % a las Tablas vigentes en el año 2018.*
- En virtud de esto, se mantendrá un incremento continuado del 2% para las tablas salariales de 2020 y 2021 para el cálculo del presente pliego.

ANEXO II

Año 2021	Niveles	Categorías profesionales	Salario base mensual	Complemento puesto de trabajo	Complemento de disponibilidad (jornada)	P.P. Pagas extras (2 pagas)	Salario anual	Hora ordinaria	Hora extraordinaria
Grupo I - personal sanitario.	Nivel I.	Personal Veterinario Director.	1.326,00 €	424,32 €	7,00 €	291,72 €	24.504,48 €	13,77 €	20,66 €
		Personal Veterinario Generalista.	1.326,00 €	106,08 €	7,00 €	238,68 €	20.049,12 €	11,26 €	16,89 €
		Personal Veterinario Supervisado.	1.326,00 €	0,00 €	7,00 €	221,00 €	18.564,00 €	10,43 €	15,65 €
	Nivel II.	Personal Técnico Especialista en Laboratorio.	1.173,00 €	46,92 €	7,00 €	203,32 €	17.078,88 €	9,59 €	14,39 €
		Personal Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.	1.173,00 €	46,92 €	7,00 €	203,32 €	17.078,88 €	9,59 €	14,39 €
	Nivel III.	Personal Auxiliar Clínico de Veterinaria.	1.071,00 €	20,40 €	7,00 €	181,90 €	15.279,60 €	8,58 €	12,87 €
Grupo II - personal no sanitario.	Nivel I.	Personal Titulado Superior.	1.326,00 €	106,08 €		238,68 €	20.049,12 €	11,26 €	16,89 €
	Nivel II.	Personal Administrativo.	1.173,00 €	46,92 €		203,32 €	17.078,88 €	9,59 €	14,39 €
	Nivel III.	Personal Adiestrador-Educador canino.	1.071,00 €	0,00 €		178,50 €	14.994,00 €	8,42 €	12,63 €
		Personal Peluquero de animales de compañía.	1.071,00 €	0,00 €		178,50 €	14.994,00 €	8,42 €	12,63 €
		Personal Auxiliar Administrativo.	1.071,00 €	0,00 €		178,50 €	14.994,00 €	8,42 €	12,63 €
	Nivel IV.	Personal de Limpieza.	1.020,00 €	0,00 €		170,00 €	14.280,00 €	8,02 €	12,03 €
		Personal de Servicios Generales.	1.020,00 €	0,00 €		170,00 €	14.280,00 €	8,02 €	12,03 €



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Dieta Media	20,00 €
Dieta Completa	55,00 €
Complemento de disponibilidad (por jornada)	7,00 €
Complemento de festividad	20,00 €
Complemento de festividad especial	50,00 €
Hora extraordinaria	150,00% del valor de la hora ordinaria
Hora de jornada continuada	100,00% del valor de la hora ordinaria
Hora de jornada continuada en periodo de disponibilidad	150,00% del valor de la hora ordinaria
Complemento de nocturnidad	25,00% del valor de la hora ordinaria

ANEXO II
TABLAS SALARIALES CONVENIO DEL CAMPO DE BALEARES
PARA EL AÑO 2006

Categorías	Mensual	Anual
Técnico titulado	1148,84	16083,80
Técnico sin titulación	1036,85	14515,87
Personal administrativo		
Jefe de administración	1036,85	14515,87
Oficial administrativo de 1ª	844,85	11827,84
Oficial administrativo de 2ª	806,44	11290,12
Auxiliar administrativo	691,23	9677,25
Encargado	1036,85	14515,87
Capataces	998,45	13978,29
Auxiliares	798,76	11182,64
Vigilantes	921,63	12902,84
Guardas o Pastores	798,76	11182,64
Niveles clásicos campo		
Oficial de 1ª	837,16	11720,27
Oficial de 2ª	775,72	10860,12
Especialista	737,31	10322,40
Peón	611,06	8554,90
Precio hora normal Peón	4,69	65,62

— 0 —



CÁLCULO SALARIO BASE

Complemento de Antigüedad

Se añade un complemento de antigüedad por trienios para compensar la experiencia del 3 por 100 cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio

Personal adscrito al contrato

Técnico (Veterinario o Biólogo)

Desempeñará funciones de Coordinador del Servicio responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluación de los programas de trabajo aplicados. Licenciado superior.

NOTA: Este perfil aparece por duplicado pues se precisa un biólogo y un veterinario, por lo que se calculará con la base de la mayor experiencia exigida para el Coordinador del Servicio.

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual
2021	20.049,12	2.004,91	22.054,03	

Complemento de antigüedad				Subtotal
Nº trienios:	4,00	3,00%	1,1255	24.821,81
Dietas	220,00		20,00	4.400,00
			TOTAL	29.221,81
			MES	2.435,15

Oficial 1ª

El coeficiente de actualización se corresponde con el índice del IPC en base a la secuencia histórica desde el año 2006.

Fuente: <https://www.invertirenbolsa.info/Historico-IPC-Espana/datos-historicos-del-ipc-en-espana.html>

NOTA: En IPC negativo, se considera 0 el coeficiente de actualización. Se introduce la previsión de 2020.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual	
2006	10.860,12		10.860,12	1,0270%	10.971,65
2007	10.971,65		10.971,65	1,0420%	11.085,97
2008	11.085,97		11.085,97	1,0140%	11.198,38
2009	11.198,38		11.198,38	1,0080%	11.311,26
2010	11.311,26		11.311,26	1,0300%	11.427,77
2011	11.427,77		11.427,77	1,0240%	11.544,79
2012	11.544,79		11.544,79	1,0290%	11.663,59
2013	11.663,59		11.663,59	1,0030%	11.780,58
2014	11.780,58		11.780,58	1,0000%	11.898,39
2015	11.898,39		11.898,39	1,0000%	12.017,37
2016	12.017,37		12.017,37	1,0160%	12.139,47
2017	12.139,47		12.139,47	1,0110%	12.262,20
2018	12.262,20		12.262,20	1,0120%	12.386,29
2019	12.386,29		12.386,29	1,0080%	12.511,14
2020	12.511,14		12.511,14	0,0000%	12.511,14
2021	12.511,14		12.511,14		

Complemento de antigüedad

Nº trienios:	4,00	3,00%	1,1255
--------------	------	-------	--------

Subtotal

Dietas	220,00		10,00
--------	--------	--	-------

14.081,29

2.200,00

TOTAL

16.281,29

MES

1.356,77

Peón

El coeficiente de actualización se corresponde con el índice del IPC en base a la secuencia histórica desde el año 2006.

Fuente: <https://www.invertirenbolsa.info/Historico-IPC-Espana/datos-historicos-del-ipc-en-espana.html>

NOTA: En IPC negativo, se considera 0 el coeficiente de actualización. Se introduce la previsión de 2020.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	Salario Base	Plus de convenio	Subtotal	Coef. Actualización Anual	
2006	8.554,90		8.554,90	1,0270%	8.642,76
2007	8.642,76		8.642,76	1,0420%	8.732,82
2008	8.732,82		8.732,82	1,0140%	8.821,37
2009	8.821,37		8.821,37	1,0080%	8.910,29
2010	8.910,29		8.910,29	1,0300%	9.002,07
2011	9.002,07		9.002,07	1,0240%	9.094,25
2012	9.094,25		9.094,25	1,0290%	9.187,83
2013	9.187,83		9.187,83	1,0030%	9.279,98
2014	9.279,98		9.279,98	1,0000%	9.372,78
2015	9.372,78		9.372,78	1,0000%	9.466,51
2016	9.466,51		9.466,51	1,0160%	9.562,69
2017	9.562,69		9.562,69	1,0110%	9.659,37
2018	9.659,37		9.659,37	1,0120%	9.757,12
2019	9.757,12		9.757,12	1,0080%	9.855,47
2020	9.855,47		9.855,47	0,0000%	9.855,47
2021	9.855,47		9.855,47		

Complemento de antigüedad

Nº trienios: 4,00 3,00% 1,1255

Dietas 220,00 8,00

Subtotal

11.092,33

1.760,00

TOTAL

12.852,33

MES

1.071,03

Cetrero

No existe un Convenio que regule las actividades de cetrería.

Por otro lado, para el cálculo de costes habría que incluir los del ave y su mantenimiento, pues así es como lo ofrece el mercado.

Por este motivo, el cálculo se ha establecido en base a precios orientativos



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

TABLA DE COSTES LABORALES

CARGO	SALARIO CONVENIO	SEGURIDAD SOCIAL	CNAE 01 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas)											
		Contingencias comunes (23,60%)	Fogasa (0,20%)	Formación (0,6%)	INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (1,50%)	INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE (1,1%)	DESEMPLEO (6,7%)	COSTE SALARIO BRUTO MENSUAL	ABONO POR DIAS NO TRABAJADOS Y PEXTRA (88,05%)	COSTE SALARIO BRUTO MENSUAL +PAGAS	Δ SALARIO CONVENIO (adecuación a mercado)	SALARIO DIA	SALARIO HORA	COSTE BRUTO ANUAL
		23,60%	0,20%	0,60%	1,50%	1,10%	6,70%		88,05%		10,00%			
Técnico (Veterinario o Biólogo)	2.435,15	574,70	4,87	14,61	36,53	26,79	163,16	3.255,81	6.122,55	45.192,27	4.519,23	220,96	27,62	49.711,50
Oficial 1ª	1.356,77	320,20	2,71	8,14	20,35	14,92	90,90	1.813,99	3.411,21	25.179,09	2.517,91	123,12	15,39	27.697,00
Peón	1.071,03	252,76	2,14	6,43	16,07	11,78	71,76	1.431,97	2.692,82	19.876,46	1.987,65	97,20	12,15	21.864,11



ANEXO II: LISTADO DE PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN



FUNDACIÓ
**NATURA
PARC**

D. Mariano Mas Capo, con NIF 43.175.516P actuando como
DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN NATURA PARC,

CERTIFICA

Que la relación de empleados adscritos al EXP: E20/0143 con la
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES , es el siguiente

JORNADA COMPLETA

	EMPLEADO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	CATEGORIA	COSTE ANUAL
1	TECNICO HALCONERO 1	25/01/2011	100	Halconero	23.790,00 €
2	TECNICO HALCONERO 2	30/08/2012	100	Halconero	21.578,00 €
3	TECNICO HALCONERO 3	20/02/2017	100	Halconero	20.345,00 €

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE EN REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES

No se dispone de convenio propio de actividad

JORNADA PARCIAL

	EMPLEADO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	CATEGORIA	COSTE ANUAL
1	VETERINARIO	13/04/2016	33	Veterinario	8.204,00 €
3	BIOLOGO	01/02/2016	33	Bióloga	8.062,00 €

CONVENIO COLECTIVO APLICABLE EN REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES

No se dispone de convenio propio de actividad

Veterinarios adscritos al convenio de veterinaria.

TECNICO HALCONERO 1 (cetrero)

Labores que realiza para el EXP: E20/0143

- Labores de cetrero con 40 horas semanales

TECNICO HALCONERO 2 (cetrero)

Labores que realiza para el EXP: E20/0143

- Labores de cetrero con 40 horas semanales

TECNICO HALCONERO 3 (cetrero)

Labores que realiza para el EXP: E20/0143

- Labores de cetrero retén, cubriendo días libres y su horario de apoyo de 40 horas semanales
- La disponibilidad es constante 365 días al año

BIOLOGA

Labores que realiza para el EXP: E20/0143

- Apoyo como bióloga en el reconocimiento de especies y el estudio de su comportamiento
- Planificación de censos y estudios
- Apoyo en la redacción de informes trimestrales y/o finales
- Planificación a medio y largo plazo, de las labores de control y gestión de fauna
- Disponibilidad 365 días al año

VETERINARIO

Labores que realiza para el EXP: E20/0143

- Consultoría veterinaria, en la recuperación de animales vivos y/o muertos
- Apoyo veterinario para el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal
- Mantenimiento veterinario de las aves adscritas al servicio
- Disponibilidad 365 días al año

NOTA: No se presentan los técnicos adscritos al CEPAD (Centro de Protección de Animales Domésticos), cuyo apoyo, es indispensable en la recogida, traslado y mantenimiento de animales domésticos y/o abandonados.

Del mismo modo, no se incluye el coste de los técnicos y veterinarios adscritos al COFIB (Consortio para la Recuperación de la Fauna Silvestre de las Islas Baleares), cuyo soporte es indispensable para la recuperación de los ejemplares pertenecientes a especies silvestres que se recogen en el Puerto de Palma, heridos o en estado de salud lamentable.

Tampoco se recogen los costes, del técnico/a adscrita al BRAM (Brigada de Recogida de Animales Muertos) y cuyo apoyo consta, de la recogida, revisión y entrega para la incineración de los cadáveres encontrados en el Puerto de Palma y cuyo destino es la incineración por parte de una empresa especializada en esta materia (en este caso TIRME S.A.).


Y para que quede constancia de ello, se expide el mismo en Santa Eugenia, a veinte de octubre de 2021

FIRMADO

FUNDACIÓN NATURA PARC

P.P.

D. MARIANO MAS CAPO


Ctra. Palma - Sineu KM 15,400
Santa Eugènia CP: 07142 - Illes Balears
DIRECTOR GENERAL
CIF: G 57068603 - 971 14 45 32